



COMUNICADO DEL FORO LAICIDAD Y CONSTITUCIÓN EN MÉXICO

CON LA PARTICIPACIÓN DE ROBERTO BLANCARTE, PAULINE CAPDEVIELLE E IMER FLORES MENDOZA

7 DE JUNIO DE 2017





(Roberto Blancarte, Pauline Capdevielle e Imer Flores Mendoza)

Con la participación de Roberto Blancarte, Pauline Capdeviellle e Imer Flores Mendoza, esta tarde se llevó a cabo el Foro Laicidad y Constitución en México, en el marco de la conmemoración del Centenario de la Carta Magna que nos rige.

La laicidad en nuestra Constitución es el elemento regulador de nuestra vida social que requiere de una interrelación, complementariedad y coherencia. Lo establecen los artículos 40, 3 y 130, y entre ellos hay una relación entre la ahora constitucional laicidad de la República y la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, establecidas en el artículo 24, coincidieron en señalar los panelistas del Foro Laicidad y Constitución en México.

Para la Dra. Pauline Capdevielle, de la Universidad Aix-Marseille, uno de los mayores retos que enfrenta la laicidad en México es la difusión de una

verdadera cultura laica en los estados de la República, porque nos estamos acercando a un entendimiento adecuado de lo que el Estado laico significa a nivel federal, pero no en los estados.

Capdevielle, investigadora posdoctoral en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, señaló que los ejemplos de la mínima comprensión de laicidad en los estados de la República mexicana abundan, recientemente, el gobernador de Guanajuato entregó su estado completo a la voluntad de Dios, algo que es muy grave porque vulnera el pacto fundacional federal y el artículo 40 constitucional que establece que "es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Las declaraciones del gobernador guanajuatense, subrayó Capdevielle, representan además una discriminación para todas aquellas personas que no son parte de la mayoría religiosa, o que no tienen la misma confesión que la del funcionario público.

En México, aseguró la investigadora, las recientes reformas a los artículos 24 y 40 reabrieron la discusión en torno al alcance de la libertad de conciencia y de religión en el país y exigen replantear los términos de discusión del carácter laico de la República mexicana. El Estado laico protege la libertad religiosa de todas las personas de todas las religiones y no sólo de una en particular, puntualizó.

La también coordinadora de la Cátedra Extraordinaria Benito Juárez de la UNAM, explicó que la laicidad descansa sobre tres elementos: autonomía de las esferas política y religiosa; libertad de conciencia y religión, e igualdad de todos los individuos y de todas las instituciones religiosas ante la ley. Por su parte, Imer Flores recordó la importancia de haber refrendado el carácter laico del Estado mexicano, en la reforma al artículo 40, al elevar la

República a representativa, democrática, laica, federal, pero debemos analizar qué tanta sintonía actual hay respecto con la realidad nacional, y en ese contexto hemos ido dejando esa posición extrema de 1917, con las reformas al artículo 130 en 1992.

Para Roberto Blancarte la discusión sobre el carácter de la laicidad mexicana supone entonces hacer una revisión de la historia reciente en materia de gestión pública de las religiones, de su marco legal, pero también de las diversas interpretaciones que se hacen de ésta en la sociedad, así como de la cultura política que las moldea.

El investigador del Colegio de México hizo un paréntesis metodológico y prefirió dejar en claro ¿de qué estamos hablando cuando se habla de laicidad y de Estado laico?

El autor de La República Laica en México: Entre Laicidad Pura Y Laicidad Práctica, planteó la necesidad de distinguir entre laicidad como concepto y laicidad como fenómeno social.

El investigador explicó que lo anterior significa que el elemento central para entender la construcción del Estado laico en el mundo moderno es el traslado de una soberanía que descansaba en elementos sagrados o en un consagración religiosa o eclesiástica, hacia una forma de democracia basada en la soberanía popular, que ya no apoya en elementos religiosos para fundar la autoridad del régimen, sino esencialmente en la voluntad del pueblo, garantizando los derechos humanos de todos. En otras palabras, cambia la legitimidad del poder del Estado.

En este concepto, señaló Blancarte Pimentel, entender la laicidad como una transición en las formas de legitimidad del poder político nos permite comprender que esta, como la democracia, no tiene una forma fija y unívoca, y que, así no puede afirmarse la existencia de una sociedad absolutamente democrática, tampoco existe en la realidad un sistema político que sea total y definitivamente laico. En decir, resaltó Blancarte, que existe una tendencia de

los regímenes políticos, sobre todo entre aquellos que carecen de legitimidad democrática, a apoyarse en elementos extra políticos.

Para concluir, Roberto Blancarte invitó a compartir una definición de laicidad como un proceso de transición de formas de legitimidad sagradas a formas democráticas basadas en la voluntad popular lo que nos permite también entender que la laicidad no es estrictamente lo mismo que la separación Estado-Iglesias, aunque suelen estar ligadas, finalizó